"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA. "

Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO 1
2. ALCANCE GENERAL 2
3. ANTECEDENTES 2
 3.1 MARCO NORMATIVO 4
 3.2 GENERALIDADES 5
4. CONDICIONES GENERALES DEL BIEN O SERVICIO 4
5. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO 5
6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12
7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 12
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES 13
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14
10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD VIAL 14
11. CONDICIONES GENERALES REQUERIDAS PARA EL INTERESADO EN SUSCRIBIR EL CONTRATO 15
12. PLAZO DE EJECUCIÓN 15
13. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA 16
14. FORMA DE PAGO 16
15. POLITICA DE PAGO 16
16. ANEXOS 17
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO **¡Error! Marcador no definido.**
18. RESPONSABLES 18

1. OBJETO DEL CONTRATO

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA.

Este documento establece las especificaciones técnicas y los lineamientos generales que deben observarse para la ejecución del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las necesidades operativas, administrativas y misionales de la ESSMAR E.S.P.

2. ALCANCE GENERAL

La ESSMAR E.S.P. requiere garantizar la disponibilidad de insumos, materiales y reactivos destinados al Laboratorio de Control de Calidad de Agua, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos que soportan el control y la vigilancia de la calidad del agua potable suministrada a la comunidad, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. El alcance del contrato incluye el suministro, transporte y puesta en sitio de los ítems descritos en el listado de elementos del presente anexo técnico, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos y las necesidades específicas de la entidad contratante, abarcando los siguientes aspectos:

- Suministro de reactivos químicos, estándares de referencia y soluciones patrón certificados.
- Suministro de medios de cultivo, cepas de referencia y materiales microbiológicos.
- Suministro de materiales, equipos menores y accesorios de laboratorio.
- Cumplimiento de las condiciones de calidad, trazabilidad y vigencia exigidas para cada ítem.
- Entrega oportuna conforme a los cronogramas, plazos y condiciones establecidas.

3. ANTECEDENTES

La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su misión institucional y de las responsabilidades asociadas a la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos a su cargo, desarrolla de manera permanente procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios indispensables para el funcionamiento administrativo, operativo, comercial y técnico de la entidad.

Como parte del fortalecimiento de la gestión contractual y de los procesos de planeación, se identifica la necesidad de establecer un instrumento técnico que unifique los criterios para la elaboración de las especificaciones técnicas, la definición de requisitos mínimos de calidad, desempeño y cumplimiento, así como los parámetros para la recepción y verificación de los bienes y servicios adquiridos.

La ausencia de lineamientos técnicos estandarizados puede generar diferencias en la formulación de las necesidades contractuales, inconsistencias en los documentos precontractuales y variaciones en los criterios de evaluación y ejecución de los contratos, afectando la eficiencia, transparencia y oportunidad de los procesos de adquisición.

En este contexto, el presente Anexo Técnico se adopta como un documento de referencia institucional que consolida los criterios técnicos generales aplicables a los procesos de adquisición de bienes y servicios, promoviendo la estandarización de las especificaciones, el fortalecimiento de la planeación contractual, la optimización de los recursos públicos y la adecuada satisfacción de las necesidades de la Empresa, en concordancia con las disposiciones legales, reglamentarias y los lineamientos internos que regulan su actividad contractual.

El Laboratorio de Control de Calidad de Agua de la ESSMAR E.S.P. desarrolla actividades de análisis fisicoquímico y microbiológico orientadas a verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua establecidos en la

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

normatividad colombiana vigente, en particular la Resolución 2115 de 2007 y las disposiciones complementarias del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Adicionalmente, el artículo 21 de la Resolución 2115 de 2007 establece las frecuencias y el número de muestras de control de la calidad física y química del agua para consumo humano que debe ejercer la persona prestadora.

De acuerdo con el Cuadro N°12 de dicha resolución y conforme a la población atendida en el Distrito de Santa Marta, se deben realizar 2 muestras diarias para análisis básicos (pH, turbiedad, color, cloro residual libre y conductividad) y 2 muestras semanales para análisis complementarios (alcalinidad, dureza total, hierro total, cloruros, sulfatos, nitratos, nitritos y residual del coagulante —aluminio—).

Así mismo, el artículo 22° de la misma resolución establece las frecuencias y el número de muestras de control de la calidad microbiológica del agua para consumo humano, fijando para los parámetros Escherichia coli y Coliformes Totales un número mínimo de 5 muestras diarias.

En el marco normativo antes señalado, el Laboratorio de Control de Calidad del Agua de la ESSMAR E.S.P. realiza la toma y el análisis fisicoquímico y microbiológico de muestras de agua. Para ello se requieren insumos y materiales consumibles de alta calidad que permitan garantizar:

Que los resultados estén conformes a la metodología analítica establecida en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater o su equivalente reconocido.

Participar en las pruebas interlaboratorio que organiza el Instituto Nacional de Salud (INS) en su programa anual PICCAP, y obtener con ello la autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para la emisión de resultados de análisis de aguas.

Demostrar ante los entes de control —como la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Secretaría de Salud Distrital— que los análisis realizados al agua distribuida a la población del Distrito de Santa Marta se ejecutan con los insumos y materiales idóneos para tal fin.

Así las cosas, para el adecuado funcionamiento del laboratorio y la continuidad operativa de los procesos analíticos, es necesario contar con la disponibilidad oportuno y suficiente de insumos, materiales y reactivos que cumplan con los estándares técnicos requeridos.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente adelantar el proceso de contratación para el suministro de los materiales referidos que permita garantizar la disponibilidad de insumos estratégicos, cuya ejecución se realizará conforme con la demanda operativa y las necesidades institucionales, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para los insumos objeto del contrato.

3.1 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".
- Ley 689 de 2001, "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994".

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

- Decreto 1575 de 2007, "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".
- Resolución 2115 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 0811 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen los lineamientos para el Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP.
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y sus modificaciones.
- Resolución 1598 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2017, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- Métodos Normalizados para el Análisis de Agua y Aguas Residuales (Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater), última edición vigente.

3.2 GENERALIDADES

El presente Anexo Técnico tiene por objeto establecer las condiciones generales para el suministro de insumos, materiales de laboratorio y reactivos químicos y microbiológicos destinados al Laboratorio de Control de Calidad de Agua de la ESSMAR E.S.P. La adquisición de estos elementos responde a la necesidad crítica de garantizar la continuidad operativa, la trazabilidad analítica y la confiabilidad de los resultados en los ensayos fisicoquímicos y microbiológicos aplicados al control del agua.

El suministro de estos bienes es fundamental para apoyar el cumplimiento de las funciones misionales de la Empresa en materia de aseguramiento y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, permitiendo la toma de decisiones oportunas en los procesos de potabilización. En este apartado se presentan las características generales del suministro, su finalidad, alcance y articulación con los procesos institucionales, constituyendo el contexto técnico y logístico necesario para la definición de las especificaciones particulares, criterios de calidad, presentación y condiciones de entrega que se desarrollan en las secciones posteriores del presente Anexo Técnico.

4. CONDICIONES GENERALES DEL BIEN O SERVICIO

Los posibles oferentes, no deberán limitarse exclusivamente a lo indicado en este documento con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad nacional y a las especificaciones y estándares internacionales aplicables a este tipo de insumos, aunque no se encuentren expresamente mencionados en el presente documento.

Para el presente proceso contractual, los insumos, materiales y reactivos objeto del presente contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones generales, de obligatorio cumplimiento para el contratista:

CALIDAD

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

Todos los reactivos, soluciones patrón y estándares de referencia deberán ser originales, nuevos y contar con certificado de calidad del fabricante. Los estándares certificados (materiales de referencia) deberán ser trazables al SRM del NIST u organismo equivalente reconocido internacionalmente.

Los medios de cultivo microbiológicos y cepas de referencia deberán corresponder a las especificaciones de las normas ISO citadas y contar con número ATCC o equivalente, según corresponda.

Los materiales de vidrio volumétrico (balones, pipetas, probetas) deberán ser Clase A con graduación certificada.

VIGENCIA

Los reactivos y materiales con fecha de vencimiento deberán ser entregados con una vida útil mínima del setenta por ciento (70%) de su vigencia total al momento de la entrega, salvo autorización expresa con la debida justificación técnica por el supervisor del contrato, por lo cual el contratista deberá indicar claramente en la remisión o acta de entrega la fecha de vencimiento de cada ítem según corresponda.

En caso de requerirse el suministro de un ítem no contemplado en el presente anexo técnico, el contratista podrá proveerlo siempre que guarde relación directa con el objeto contractual. Para tal efecto, el supervisor del contrato podrá validar con dos (2) cotizaciones externas del insumo requerido, las cuales serán comparadas con la oferta comercial del contratista, con el fin de verificar su correspondencia con los precios de mercado y proceder, de ser el caso, a su aprobación.

TRANSPORTE

El contratista será responsable del transporte bajo condiciones que preserven las características del producto.

EMPAQUE

Todos los productos deberán entregarse en su empaque original del fabricante.

5. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO

Los insumos objeto del presente contrato se encuentran descritos a continuación, se relacionan los ítems requeridos, descripción y unidad de medida. Dicha relación constituye el listado de referencia para la presentación de la oferta económica, en la que el posible oferente deberá indicar el precio unitario sin IVA, el valor del IVA aplicable y el precio unitario total con IVA para cada ítem.

Las cantidades que se describen en el presente anexo son estimadas y no constituyen una obligación para la ESSMAR E.S.P.; en consecuencia, los volúmenes efectivamente suministrados estarán determinados por las necesidades operativas de la ESSMAR E.S.P. durante la vigencia del contrato, mediante la expedición de órdenes de pedido. No obstante, el contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante la vigencia del contrato, independientemente de las cantidades efectivamente suministradas.

ITEM	INSUMO	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

1	KIT DE CALIBRACIÓN DE ESTÁNDARES DE TURBIDEZ STABLCAL, DE 0 A 4000 NTU	1 UND			
2	SOLUCION TAMPON PH 4.00 (20 GRAD C)	1 LITRO			
3	SOLUCION TAMPON PH 7.00 (20 GRAD C)	1 LITRO			
4	SOLUCION TAMPON PH 10.00 (20 GRAD C)	1 LITRO			
5	SOLUCION TAMPON PH 4 ROJO CERTIFICADO	250 ML			
6	SOLUCION TAMPON PH 7 AMARILLO CERTIFICADO	500 ML			
7	SOLUCION TAMPON PH 10 AZUL CERTIFICADO	1 LITRO			
8	SOL. CONDUCTIVIDAD 10 US/CM 500ML	500 ML			
9	PATRON CONDUCTIVIDAD 147 MS/CM	500 ML			
10	PATRON CONDUCTIVIDAD 1413 MS/CM	500 ML			
11	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE COLOR, 500 UNIDADES DE PT-CO	PAQUETE DE 16 AMPOLLAS POR 10 ML			
12	POTASIO PERMANGANATO... 0.1 N CERTIFICADO.	1 LITRO			
13	N,N-DIETIL-1,4-FENILENDIAMONIO SULFATO PARA ANALISIS	100 GRAMOS			
14	POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO P.A. ISO	1 KILO			
15	DUREZA 1, SOLUCIÓN BUFFER, PH 10,1 ± 0,1 A 20 °C	500 ML			
16	HARDNESS; TOTAL 1000 MG/L CALIBRATION ST ANALYTICAL STANDARD	500 ML			
17	SODIO TIOSULFATO ANHIDRO	250 GRAMOS			
18	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS	2.5 LITROS			
19	ALCALINIDAD;:CACO3 1000 MG/L CALIBRATION ANALYTICAL STANDARD	500 ML			
20	SULFANILAMIDA P.A. REAG.	100 GRAMOS			
21	SOLUCIÓN PATRÓN DE NITRITOS, MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO	500 ML			
22	SOLUCIÓN PATRÓN DE NITRATOS, MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO	500 ML			
23	SODIO CARBONATO ANHIDRO	500 GRAMOS			
24	SOLUCIÓN PATRÓN DE SULFATOS, MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO	500 ML			
25	ÁCIDO ACETICO (GLACIAL) 100% ANHIDRO	2,5 LITROS			
26	HYDROXYLAMINE HYDROCHLORIDE, 98%	100 GRAMOS			
27	SOLUCION DE HIERRO PATRON TRAZABLE A SRM DE NIST	100 ML			
28	ACETATO DE SODIO TRIHIDRATO	500 GRAMOS			
29	L(+)-ÁCIDO ASCORBICO P.A.	100 GRAMOS			

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

30	SOLUCION PATRON DE ALUMINIO DE 1000MG/L TRAZABLE A SRM DE NIST	500 ML			
31	ÁCIDO ORTO-FOSFORICO 85% P.A.	1 LITRO			
32	SULFATO DE MERCURIO(II) P.A.	250 GRAMOS			
33	PEROXODISULFATO DE AMONIO P.A.	500 GRAMOS			
34	PEROXIDO DE HIDROGENO 30%	250 ML			
35	SOLUCION PATRÓN DE MANGANESO DE 1000MG/L TRAZABLE A SRM DE NIST	500 ML			
36	STERIKON PLUS BIOINDICADOR PARA CONTROL DE AUTOCLAVES	CAJX 15 UND			
37	KOVACS INDOLE REAGENT FOR MICROBIOLOGY	100 ML			
38	ESCHERICHIA COLI ATCC 25922	6 KWIK-STIK			
39	SALMONELLA ENTERICA SUBSP. ENTERICA SEROVAR TYPHIMURIUM ATCC 14028	2 KWIK-STIK			
40	CITROBACTER FREUNDII ATCC® 8090	2 KWIK-STIK			
41	AZUL DE BROMOTIMOL INDICADOR ACS	5 GRAMOS			
42	READYCULT COLIFORMS 100	PAQ DE 20UND			
43	AGAR NUTRIENTE SEGÚN ISO 6579, ISO 10273 Y ISO 21528	500 GRAMOS			
44	AGAR PARA COLIFORMES SEGÚN ISO 9308-1 CHROMOCULT®	500 GRAMOS			
45	OXIDASE FOR THE DETECTION	PAQ X50 STRIPS			
46	PERLAS CRYOBANK PARA CRIOCONSERVACIÓN DE CEPAS, COLORES	PAQ X 16 UNID			
47	SISTEMA API-20E GRAM (-)	PAQ 25 TEST			
48	BARIUM DIPHENYL AMINE-4-SULFONATE	5 GRAMOS			
49	DIFENILAMINA-4-SULFONATO DE BARIO	50 GRAMOS			
50	DI-POTASIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO	1 KILO			
51	AMONIO CLORURO	500 GRAMOS			
52	DI-SODIO HIDROGENOFOSFATO HEPTAHIDRATO	1 KILO			
53	MAGNESIO SULFATO HEPTAHIDRATO	500 GRAMOS			
54	NEGRO DE ERIOCROMO T	25 GRAMOS			
55	POTASIO CROMATO	250 GRAMOS			
56	POTASIO DICROMATO PATRON PRIMARIO	80 GRAMOS			
57	1,10-FENANTROLINA MONOHIDRATO	100 GRAMOS			
58	HIERRO(II) SULFATO HEPTAHIDRATO	100 GRAMOS			
59	POTASIO HIDROGENOFTALATO PATRON PRIMARIO	80 GRAMOS			

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

60	SULFAMICO ACIDO	100 GRAMOS			
61	AMONIO Y HIERRO(II) SULFATO HEXAHIDRATO	500 GRAMOS			
62	CARTUCHO DE PRETRATAMIENTO PARA ARIUM 613	UNIDAD			
63	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS	2,5 LITROS			
64	NEVERA PORTATIL INSULADA 22L ROJO	UNIDAD			
65	SUSTITUTO HIELO GRANDE ICE BRICK KLIMBER 0.750 LITROS	UNIDAD			
66	CRISOLES GOOCH EN PORCELANA CAPACIDAD: 40 ML	UNIDAD			
67	CARGADOR PILAS RECARGABLES AA	UNIDAD			
68	BARRA MAGNETICA 8 X 40 MM	UNIDAD			
69	FILTRO CUALITATIVO 125MM WHATMAN #1	PAQ X 100 UND			
70	CUBETAS DE VIDRIO PARA TURBIDÍMETRO DE LAB, 30 ML	PAQ X 6 UND			
71	CUBETA DE MUESTRA, REDONDA DE 1 PULGADA, VIDRIO	PAQ X 6 UND			
72	CUBETAS RECTANGULARES 10 MM SPECTROQUANT	PAQ X 2 UND			
73	CUBETAS RECTANGULARES 50 MM	PAQ X 2 UND			
74	CUBETAS DE MUESTRA, CUADRADAS DE 1 PULG., VIDRIO,	PAQ X 2 UND			
75	BALON VOLUMETRICO 25ML CLASE A GRADUACION AZUL	PAQ X 2 UND			
76	BALON VOLUMETRICO 50ML CLASE A GRADUACION AZUL	PAQ X 2 UND			
77	BALON VOLUMETRICO 100ML CLASE A GRADUACION AZUL	PAQ X 2 UND			
78	BALON VOLUMETRICO 250ML CLASE A GRADUACION AZUL	PAQ X 2 UND			
79	VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA 10ML	PAQ X 10UND			
80	VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA 600ML	PAQ X 6 UND			
81	VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA 2000ML	UNIDAD			
82	JARRA PLASTICA (VASO) EN PP, CON MANIJA, FORMA BAJA, 2000 ML, GRADUADA ALTO RELIEVE, AUTOCLAVABLE	UNIDAD			
83	VARILLA AGITADORA EN VIDRIO 8 X 250 MM	UNIDAD			
84	SILICAGEL CON INDICADOR DE HUMEDAD (GEL ANARANJADO), GRANULADO CA. 1 - 3 MM	UND X KILO			
85	ESPÁTULA COMBINADA CUCHARA - PLANA LONGITUD: 200 MM	UNIDAD			

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

86	PINZAS METALICAS - PARA ERLENMEYER O MATRAZ LONGITUD: 230 MM	UNIDAD			
87	ERLENMEYER CUELLO ANGOSTO 250ML	PAQ X 10 UND			
88	EMBUDO VASTAGO CORTO 80MM	UNIDAD			
89	FRASCO LAVADOR PLASTICO GRADUADO DE 500 ML	UNIDAD			
90	FILTRO DE MEMBRANA REPUESTO PARA MACROPIPETEADOR REF. 26010. 3 ÌM SIN ESTERILIZAR	UNIDAD			
91	PROBETA PLASTICA EN PP, DE 25 ML GRADUACION ALTO RELIEVE	UNIDAD			
92	PROBETA PLASTICA EN PP, DE 50 ML GRADUACION ALTO RELIEVE	UNIDAD			
93	PROBETA PLASTICA EN PP, DE 1000 ML GRADUACION EN ALTO RELIEVE	UNIDAD			
94	ELECTRODO ORION-ROSS ULTRA PH/ATC TRIODE BNC	UNIDAD			
95	SOLUCION RELLENO ROSS 3M KCL	UNIDAD			
96	SOLUCION ALMACENAJE P/ELECTRODOS PH ORIONPACK DE 3 UDES REF.910003	UNIDAD			
97	ELECTRODO SENTIX® 41 PLASTICO	UNIDAD			
98	SONDA DE CONDUCTIVIDAD TETRACON 325 WTW	UNIDAD			
99	PUNTAS PARA PIPETA (50 -1000) ML	PAQ X 1000 UND			
100	PUNTAS PARA PIPETA (20 -200) ML	PAQ X 1000 UND			
101	PUNTAS PARA PIPETA SUELTAS PP 1- 10 ML INCOLORA	PAQ X 100 UND			
102	KIT DE LIMPIEZA PROFESIONAL PARA MICROSCOPIOS	KIT			
103	CAJAS PETRI EN VIDRIO 60X15	PAQ X 10 UND			
104	CAJAS PETRI EN VIDRIO 100X15	PAQ X 10 UND			
105	FRASCO AUTOCLAVABLE TAPA ROSCA AZUL 1000ML	UNIDAD			
106	PIPETA VOLUMETRICA CLASE A DE 25 ML	UNIDAD			
107	GUARDIAN PARA LABORATORIO 2,8 LT	UNIDAD			
108	GRADILLA EN ACERO INOXIDABLE PARA 24 TUBOS DE 18 MM	UNIDAD			
109	FILTRO DE MEMBRANA DE NITROCELULOSA 47MM 0.45UM.	PAQ 100 UND			

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

110	PAPEL KRAFF DE 60 GRAMOS X 24" X 200 M (60 GR X61 CM X 200 M)	UNIDAD			
111	BOLSAS ROJAS AUTOCLAVABLES	UNIDAD			
112	MECHA PARA MECHERO PAQUETE	PAQ X 12UNID			
113	BATAS DESECHABLES	PAQ X 15UNID			
114	TUBO DE ENSAYO FONDO REDONDO CON TAPA 16X125MM	UNIDAD			
115	EXTRAN MA 02 NEUTRO	5 LITROS			
116	PLATE COUNT 500 G	500 GRAMOS			
117	YGC AGAR YEAST EXTRACT-GLUCOSE-CHLORAMPH	500 GRAMOS			
118	AGUA PEPTONADA	500 GRAMOS			
119	NITRATO PLATA	25 GRAMOS			
120	CEPILLO PARA PROBETAS 51 MM DIAM. X 330 LONG.	UNIDAD			
121	SOLUCIÓN DE REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FLUORURO CON SPADNS, DE 0,02 A 2,00 MG/L DE F	500 ML			
122	SOLUCIÓN PATRÓN DE FLUORUROS, MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO	500 ML			
123	CETRIMIDE AGAR PSEUDOMONAS SELECTIVE AGA	500 GRAMOS			
124	YODURO POTASIO	250 GRAMOS			
125	SODIO TIOSULFATO EN SOLUCION FOR 1000 ML, C(NA2S2O3) = 0.1 MOL/L TITRISOL	1000ML			
126	ALMIDON SOLUBLE PARA ANALISIS ISO	250 GRAMOS			
127	CLORURO SODIO	KILO			
128	NARANJA DE XYLENOL	5 GRAMOS			
129	SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATO	KILO			
130	TITRIPLEX III PARA ANALISIS	100 GRAMOS			
131	ÁCIDO SULFURICO 95-97%	2,5 LITROS			
132	SODIO ACETATO ANHIDRO	KILO			
133	FLUORURO POTASIO	250 GRAMOS			
134	FENOLFTALEINA	100 GRAMOS			
135	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS	2,5 LITROS			
136	ÁCIDO NITRICO 65%	2,5 LITROS			
137	EXTRAN MA	5 LITROS			
138	ACIDO OXALICO AL 98%	250 GRAMOS			
139	TRIETANOLAMINA P.A.	250 ML			
140	MAGNESIO CLORURO HEXAHIDRATO P.A.	KILO			

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

141	ÁCIDO CLORHIDRICO FUMANTE 37% P.A	2,5 LITROS			
142	N-(1-NAFTIL)ETILENDIAMINA	100 GRAMOS			
143	ERIOCROMOCIANINA R	25 GRAMOS			
144	EL AGAR COLIFORME CHROMOCULT	500 GRAMOS			
145	PINZA PARA MEMBRANA, EN ACERO, DE 105 MM	UNIDAD			
146	JUNTA DE SILICONA, PLANA, DEBAJO DE LA FRITA (PIEZA DE REPUESTO PARA 9.604 216)	PAQ X 2 UND			
147	CALDO LAURIL SULFATO	500 GRAMOS			
148	CALDO EC (ESCHERICHIA COLI)	500 GRAMOS			
149	CALDO BRILA	500 GRAMOS			
150	EL AGAR XILOSA LISINA DESOXICOLATO	500 GRAMOS			
151	CHROMOCULT® ENTEROCOCCI AGAR	500 GRAMOS			
152	TUBO DURHAM LARGO: 50 MM	UNIDAD			
153	BIOINDICADOR STERIKON PLUS	PAQ X 15 UND			
154	CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN DE VAPOR, AIRE CALIENTE Y GAS	UNIDAD			
155	MC FARLAN ESTÁNDAR	PAQ X 6 UND			
156	AMONIO ACETATO P.A.	500 GRAMOS			
157	ALMIDON SOLUBLE PARA ANALISIS	100 GRAMOS			
158	ESTÁNDAR DE DUREZA TOTAL DE 1000MG/L	1 LITRO			
159	CARBONATO CALCIO	250 GRAMOS			
160	VERDE DE BROMOCRESOL INDICADOR	25 GRAMOS			
161	ROJO DE METILO	25 GRAMOS			
162	2-PROPANOL PARA ANALISIS	1 LITRO			
163	SULFATO SODIO ANHIDRO P.A.	500 GRAMOS			
164	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓNTURBIEDAD 4000 NTU	500 ML			

En caso de requerirse el suministro de un ítem no contemplado en el presente anexo técnico, el contratista podrá proveerlo siempre que guarde relación directa con el objeto contractual. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor del contrato dos (2) cotizaciones del bien requerido, las cuales serán comparadas con una (1) cotización obtenida por la ESSMAR E.S.P., con el fin de verificar su correspondencia con los precios de mercado y proceder, de ser el caso, con su aprobación.

Nota: Para aquellos consumibles que se encuentren referenciados bajo una marca o fabricante específico en las especificaciones de este Anexo Técnico, su selección obedece estrictamente a criterios de compatibilidad, y acoplamiento tecnológico. Dado que la ESSMAR E.S.P. cuenta actualmente con equipos base de propiedad de la entidad (sistemas analíticos de marcas especificas), se requiere que los consumibles ofertados correspondan a la marca del fabricante original del equipo o a las referencias explícitamente autorizadas por este. Lo anterior, con el fin de evitar incompatibilidades operativas, fallas de funcionamiento, deterioro de los componentes del equipo, alteraciones en la validez y trazabilidad de los resultados analíticos, al no existir equivalencias en el mercado que garanticen el correcto funcionamiento del sistema integra

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato, desarrollando las actividades específicas pactadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. Suministrar los materiales objeto del contrato con calidad y oportunidad, garantizando que los bienes entregados sean nuevos, originales y conformes con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato, evitando dilaciones o trabas que puedan afectar la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Presentar, previo a cada pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales del período correspondiente.
5. Entregar al supervisor del contrato, previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a la ARL.
6. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y sus obligaciones.
7. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del presente contrato.
8. Constituir las garantías exigidas en el contrato, en los términos y condiciones establecidos.
9. Adoptar las medidas de prevención y control necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Constituyen las principales obligaciones del contratista, además de las de orden legal, aquellas que deriven del objeto contratado y en especial las siguientes:

1. Entregar los suministros objeto del contrato conforme a las condiciones y requisitos técnicos y legales establecidos en los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato suscrito, de acuerdo con la distribución que indique la entidad.
2. Contar con la capacidad operativa y técnica para proveer las unidades requeridas dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Mantener las condiciones de calidad de los elementos a suministrar durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar que insumos y elementos a suministrar sean originales de fábrica, debidamente sellados, rotulados y en condiciones que garanticen su integridad.
6. Atender la garantía de los elementos suministrados.
7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
9. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, en pesos colombianos y conforme a los requisitos legales aplicables.
10. Mantener en sus instalaciones un stock suficiente de los productos relacionados que garantice el cumplimiento oportuno de las entregas, tanto de los requerimientos programados como de las emergencias

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

operativas, incluyendo los materiales de mayor rotación y los de carácter estratégico para la operación del servicio.

11. Garantizar que los materiales sean almacenados y transportados en condiciones óptimas, evitando deterioro o daños antes de la entrega.
12. Entregar productos nuevos, no remanufacturados, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Cuando la naturaleza del insumo lo requiera, deberá aportar el certificado de calidad del producto al momento de la entrega.
13. Realizar el cambio de los bienes que presenten defectos de fabricación o no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reclamación formal por parte del supervisor del contrato. Los bienes rechazados no se tendrán como entregados para efectos del contrato.
14. Presentar al supervisor del contrato, por cada entrega realizada, el acta o remisión correspondiente que incluya fecha, relación de materiales, cantidades y firma de recibido del funcionario autorizado por la ESSMAR E.S.P.
15. Mantener cuando así se requiera una planeación conjunta con el supervisor del contrato para garantizar la disponibilidad en almacén de materiales especiales o de baja rotación que sean estratégicos para la operación.
16. Mantener los medios de comunicación necesarios — teléfono celular, teléfono fijo y correo electrónico — que posibiliten contacto inmediato y constante entre el supervisor y el contratista durante toda la vigencia del contrato.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo desabastecimiento, dificultades logísticas o cambios en las condiciones de los productos.
18. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la vigencia del contrato, independientemente de las cantidades efectivamente suministradas.
19. Permitir al supervisor del contrato y al personal autorizado por la ESSMAR E.S.P. realizar las revisiones que consideren necesarias durante la ejecución del contrato, y atender de manera diligente los reclamos presentados a través del supervisor, cumpliendo con sus recomendaciones.
20. Presentar la factura electrónica y/o cuenta de cobro, según corresponda, en pesos colombianos y conforme a los requisitos legales aplicables.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES

1. Garantizar que los insumos suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales aplicables.
2. Entregar las fichas técnicas, hojas de seguridad (SDS), certificados de conformidad y demás documentación ambiental asociada a los insumos, reactivos y materiales suministrados.
3. Utilizar empaques y materiales de embalaje que minimicen la generación de residuos y faciliten su reutilización o reciclaje, en la medida de lo posible.
4. Gestionar adecuadamente los residuos generados durante las actividades de transporte, entrega conforme a la normativa ambiental vigente.
5. Evitar el vertimiento o disposición inadecuada de sustancias, materiales o residuos que puedan generar afectaciones al suelo, al agua o al aire durante la ejecución del contrato.
6. Retirar de las instalaciones de la ESSMAR E.S.P. todos los residuos, empaques y materiales sobrantes generados con ocasión de la ejecución del contrato, entregándolos a gestores autorizados cuando la normativa así lo exija.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

7. Atender los lineamientos establecidos por la ESSMAR E.S.P. en materia de gestión ambiental y sostenibilidad durante la ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Relación del personal que ejecutará las labores.
2. Hojas de vida del personal que ejecutará las labores y que cuente con las competencias necesarias para prestar el servicio (incluye certificado de aptitud médico y formaciones que den a lugar)
3. El contratista contará con un responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo con licencia vigente, durante todo el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con la resolución 0312 del 2019.
4. Afiliación al SGRL o pago de aportes a la planilla vigente.
5. Autoevaluación en SG-SST de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 (si el puntaje es menor a 85% adjuntar el Plan de mejoramiento).
6. Matriz de Riesgo para la ejecución del servicio contratado.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD VIAL

1. Plan Estratégico de Seguridad Vial.
2. Procedimiento del servicio contratado.
3. Matriz de EPP's.
4. Inspección del Vehículo o equipos para utilizar.
5. El contratista señalizará debidamente el lugar donde se ejecutará la actividad contratada con las señales preventivas y de advertencia según sea el caso
6. Todo personal que labore para la ejecución del contrato debe estar identificado con su dotación con sus selectivos y carné institucional.
7. El contratista deberá contar con un botiquín de primeros auxilios y kit antiderrame disponible al momento de iniciar actividades u obligaciones relacionadas en el contrato.
8. No se podrán consumir ni ingresar bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas y se encuentra prohibido fumar en las instalaciones o bienes afectos a la prestación del servicio de la entidad
9. El contratista deberá generar las medidas pertinentes para la recolección de material sobrante como residuos de su actividad contractual según lo dispuesto en la legislación legal vigente.
10. El personal del contratista utilizará durante la ejecución de las actividades contratadas las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas Casco, guantes, gafas de seguridad, mascarillas de protección, tapa oídos y escafandras
11. Contar con señalización acorde a zonas de lujo constante con su respectivo procedimiento.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

11. CONDICIONES GENERALES REQUERIDAS PARA EL INTERESADO EN SUSCRIBIR EL CONTRATO

El Interesado en suscribir el contrato asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Interesado en Contratar, tales como:

Retención Estampillas UNIMAGDALENA (2%)
Retención Estampillas Pro-Hospital (2%)
Retención Estampillas Pro-Adulto Mayor (2%)
Retención Estampillas Pro-Deporte y Recreación (2%)
Retención Estampillas Pro-Cultura (1%)
Retención ICA 7x1000.
Retención en la fuente.

El interesado en suscribir el contrato atenderá y brindará soluciones de manera inmediata y oportuna a las incidencias que se presenten en el proceso, de acuerdo con los ANS estipulados en el presente documento o, en su defecto, conforme a la necesidad de la ESSMAR E.S.P.

El interesado en suscribir el contrato deberá expedir la facturación electrónica de los suministros otorgados a la ESSMAR E.S.P. para el proceso de reconocimiento, legalización y pago de la cuenta efectuada por cada período de suministro efectivamente ejecutado.

El interesado en suscribir el contrato obrará con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.

El interesado en suscribir el contrato no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ESSMAR E.S.P. y a las demás autoridades competentes.

El interesado en suscribir el contrato se abstendrá de participar en actos de corrupción o fraude, denunciando cualquier acto del que tenga conocimiento en desarrollo de la ejecución del contrato.

El interesado en suscribir el contrato cumplirá con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Contrato será de un año, hasta 31 de diciembre de 2027, a partir de la suscripción del Contrato con la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

El lugar de cumplimiento del contrato será la jurisdicción geográfica del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena en el sitio que determine la ESSMAR E.S.P, con lo cual es claro que no se generarán gastos adicionales por concepto de trasporte o cualquier otro costo directo o indirecto.

13. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El CONTRATISTA realizará la entrega formal y material de los bienes en el Km 6 Cra 11 No. 18-89 Gaira, sede Rebombeo de ESSMAR E.S.P., ubicada en el Distrito de Santa Marta D.T.C.H.

El costo de transporte, envío, cargue y descargue en el sitio de la bodega de almacén en las instalaciones de la ESSMAR E.S.P Rebombeo de Gaira, de los bienes será asumido en su totalidad por el contratista, quien deberá disponer del personal y los medios logísticos necesarios para la adecuada ejecución de estas actividades.

El contratista deberá notificar al supervisor del contrato, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, la fecha y hora previstas para la entrega, con el fin de coordinar la programación de recibo en almacén. Lo anterior, salvo en los casos de emergencia operativa, en los cuales la entrega deberá coordinarse de manera inmediata con el supervisor del contrato o el personal autorizado por la ESSMAR E.S.P.

Las entregas deberán realizarse en el horario previamente coordinado y autorizado por el supervisor del contrato y/o el personal de almacén, de acuerdo con la disponibilidad operativa de la entidad. No se recibirán entregas que no hayan sido previamente programadas, salvo los casos de emergencia definidos en el presente documento.

Los tiempos establecidos en el presente contrato serán considerados como Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), y su cumplimiento será medido desde el momento en que se expida la orden de pedido por correo electrónico u otro medio acordado entre las partes.

La entrega se entenderá realizada a satisfacción una vez los bienes sean recibidos por el personal de almacén y verificados por el supervisor del contrato, dejándose constancia de las condiciones en que se reciben los elementos y de sus especificaciones mediante el acta o remisión correspondiente.

Nota: Cualquier entrega realizada sin el cumplimiento de las condiciones anteriormente establecidas se tendrá como no efectuada.

14. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual, mediante la consolidación de las órdenes de pedido ejecutadas durante cada periodo, el supervisor del contrato verificará y validará las entregas realizadas en el mes correspondiente, con base en las actas o remisiones suscritas por las partes, y autorizará la expedición de la factura consolidada por parte del contratista.

15. POLITICA DE PAGO

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente, tal como se definió en la política adoptada por la empresa.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios. La factura deberá ser entregada de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección Administrativa y Financiera en el Formato CT-F04 listados de requisitos radicación de cuentas.

Una vez aprobada y radicada la factura por parte del supervisor a la Dirección Administrativa y Financiera, la empresa tendrá treinta (30) días para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que la ESSMAR E.S.P. solo realiza pagos por medios electrónicos.

Sólo se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: facturacionelectronica@essmar.gov.co. Las facturas físicas se recibirán en el kilómetro 7, troncal del Caribe, Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira en el Distrito de Santa Marta.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos que EL CONTRATISTA entregue los siguientes documentos:

1. La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que EL CONTRATANTE utiliza en el Anexo denominado - Reportes Control de Ejecución.xls (sí es requerido en el proceso), la cual deberá devolverse diligenciada, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato.

2. Liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes (Contratista – supervisor), enumeradas consecutivamente, donde además se incluya de forma discriminada el valor total de los costos directos, los gastos o costos de administración y el valor correspondiente a la supervisión, cuando aplique.

3. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información "Relacionada con aspectos laborales" de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4. Cumplir con los lineamientos definidos por la Dirección Administrativa y Financiera en el Formato CT-F04 listados de requisitos radicación de cuentas.

16. ANEXOS

No Aplica para este contrato

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

17. RESPONSABLES

La responsabilidad y seguimiento de la contratación estará a cargo de la SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD o quien haga sus veces o según la designación del ordenador del gasto.

FABIAN MENDOZA RODRIGUEZ
Subgerente de Proyectos y Sostenibilidad

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Víctor Hugo Zapata Marquez	P.E Adscrito a la subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad	
Revisó Aspectos Técnicos	Paola Andrea Riaño Navarro	P.E Adscrito a la subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma			

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co